

18

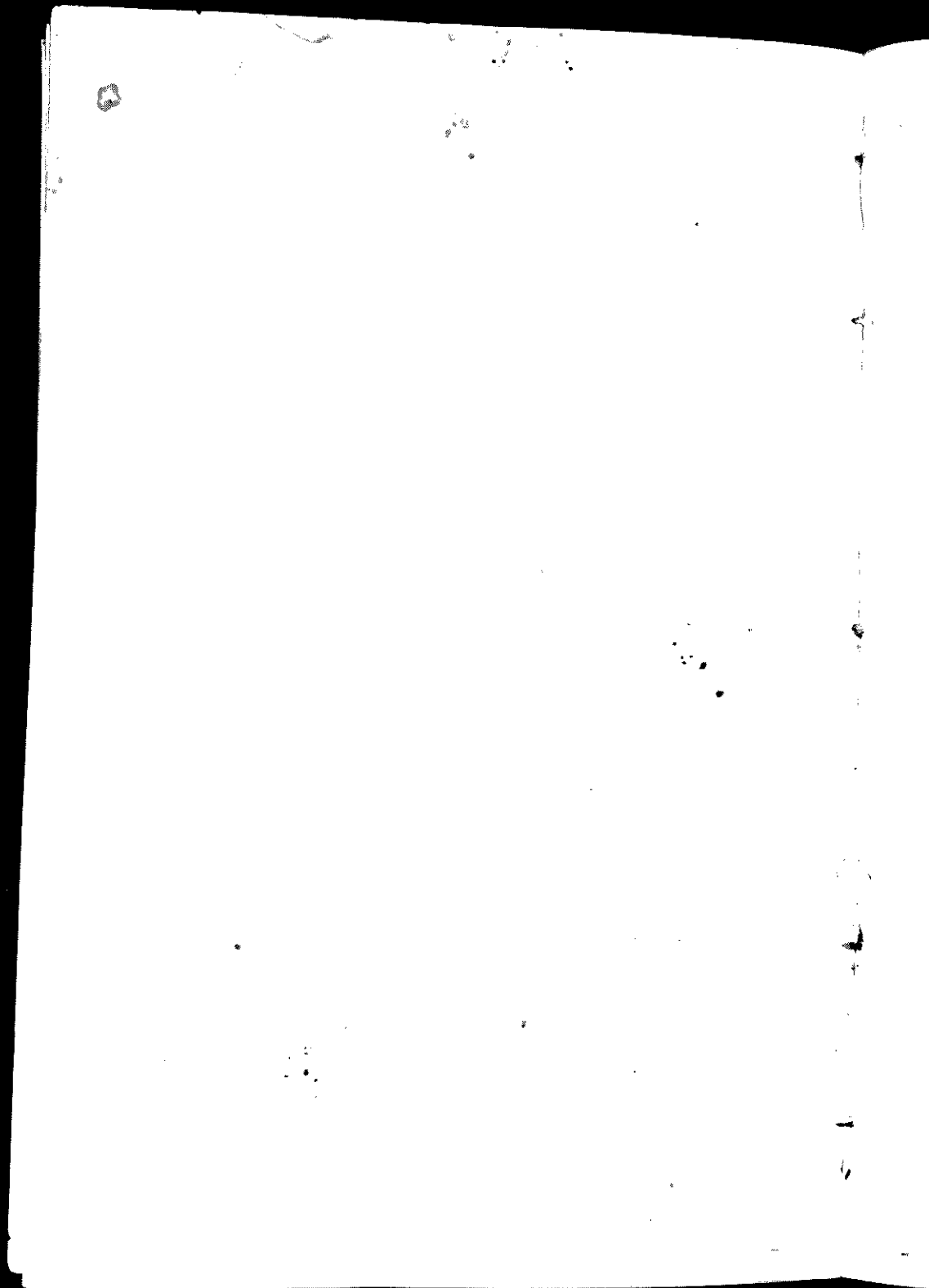
SOBRE LIBERTAD DE PESCA Y FOMENTO DE MARINERÍA.

INFORME A LA JUNTA DE DIPUTACION EN MADRID
DE LA SOCIEDAD CANTABRICA

POR SU SOCIO COMISIONADO

EL EXCMO. SR. CONDE DE MACEDA &c.
GRANDE DE ESPAÑA DE PRIMERA CLASE , GENTIL-
HOMBRE DE CAMARA DE S. M. CON EJERCICIO &c.

MADRID EN LA IMPRENTA REAL
AÑO DE 1815.



EXC.^{MO} S.^{OR}

Las ideas grandiosas excusan la nimiedad de elegir voces: no piden mas que claridad y exâctitud. La materia presente del atraso de pesquerías nacionales es uno de los asuntos que años y años ha ocupado la atención, y ha electrizado el zelo de nuestra Sociedad Cantábrica, á quien se la comunicó la Real orden siguiente: „Deseando el REY promover por todos los medios posibles las pesquerías de sus dominios, y fomentar aquellos vasallos suyos que se dediquen á este importante ramo de industria que en otro tiempo enriquecía la Nación; quiere S. M. que aprovechándose V. S. de las luces de sus individuos, le informe por mi mano del estado en que se hallan las de la costa cantábrica, y de los medios y arbitrios que juzga mas oportunos para restablecerlas. Dios guarde á V. S. muchos años. Aranjuez 5 de Enero de 1797. = Varela. = Sr. Director y Socios de la Sociedad „Cantábrica.”

Apenas recibió la Sociedad esta Real orden la comunicó á los Socios, quienes desplegaron sus talentos segun sus conocimientos respectivos, convi-

(4)

niendo todos en lo principal de que la raíz del mal incalculable es el privilegio exclusivo de pesca, desolador de las costas y exterminador de las industrias marítimas. Presentaron el objeto á todos sus aspectos. ¡Quantas y quan oportunas especies y noticias! Algunos fatigamos la prensa. El asunto fue tomando cuerpo segun la dignidad de la materia. Mereció se confiase al exámen de la Real Junta de Comercio y Navegacion, de la que tuve el honor de ser uno de sus vocales. Por el largo espacio de diez meses y medio no se trató otro punto. Se analizó este quanto fue posible. La Sociedad sentó, repitió y probó de varios modos la proposicion siguiente: „Si nuestros propios enemigos hubieran „inspirado á la España la Ordenanza de Matrícula „de marineros con su privilegio exclusivo de pescar, „no pudieran habernos empeñado en un sistema „mas diametralmente contrario á nuestra prosperidad marítima.” ¡ Quanto se discutió esta verdad! Al fin convencidos, acordes y unánimes todos los señores vocales de dicha Real Junta (Ministros de diversos Tribunales) consultaron á S. M. la abolicion de tal privilegio exclusivo, y la subrogacion de medios que proponia la Sociedad para llenar el superior objeto de la Marina Militar. Entre los señores Secretarios del Despacho universal mereció el mismo concepto. Enterado S. M. se dignó conceder libertad de pesca á las *cuatro Villas pescadoras* de las montañas de Santander. Toda aquella costa se reanimó con esta gracia. El júbilo era comun, era sin par. Empezaba á electrizarse el interes privado: no se hablaba mas que de barcos, redes y es-

tablecimientos. Dato bastante para el cálculo de las resultas si por hipótesis se cortase esta traba en todas nuestras costas. A cuyo favor entabló la Sociedad segundo recurso, muy noble, muy patriótico, exponiendo con nervio que su territorio no debía ser singular: que en las demas costas de la Península militaban las mismas razones, los mismos idénticos motivos, la misma raiz infecta, y los mismos resultados funestos, tan impropios de las luces de nuestro siglo. Y así pedía que S. M. se sirviese generalizar dicha franquicia; pero se sorprendió con la resolución de no solo negar tal gracia á las demas costas, sino tambien revocar la concedida á dichas quatro Villas pescadoras. ¡Es un arcano que venera! Por colosal este objeto no podia menos de observarse en todos tiempos y desde todas partes. En las llamadas Cortes generales hubo muchos debates: pensaron hacer la obra á medias y al revés concediendo la libertad de pesca en nuestras Américas, y negándola en las costas de nuestra Península.

A tantas vicisitudes ha sucedido la feliz época presente en que todas las cosas vuelven al orden. Todo presenta las esperanzas mas lisonjeras, con las que se ha electrizado nuestra Sociedad Cantabrica, y se ha servido comisionarme para promover el mencionado expediente. Es una comision que me hace mucho honor, y que lisonjea mi aficion genial. Por si acaso en la anterior borrasca comun haya naufragado este negociado quisiera extractarle, sentar por datos los hechos públicos y notorios, analizar la causa del mal y el remedio radical, y presentar el asunto claro como un punto de politica,

que en breve pueda substanciarse y resolverse. Según el sistema de nuestra Sociedad reuniré, ó mas bien identificaré el interes privado con el bien público: mis polos serán: 1.º *Libertad de pesca.* 2.º *Fomento de marinería.*

Estemos á los elementos de la Economía política y del Derecho público; no olvidemos el estudio del corazon humano. El aprovechamiento exclusivo de las riquezas inagotables del mar siempre será un privilegio que se resienta del trastorno del orden natural de las cosas. La experiencia constante es una demostracion en nuestro asunto.

Para mí es tambien un argumento fuerte que todas las Potencias marítimas de Europa se han empeñado en el mismo privilegio exclusivo de pesca. Todas han hecho los mayores esfuerzos para sostenerle; pero todas las demas se han desengañado de semejante error. Todas en diversas épocas han abolido aquella exclusiva. La España sola ha quedado aferrada con tal sistema. A la verdad sin preocupacion no debe gloriarse de la singularidad si las results se observan á todos aspectos. Formemos un breve paralelo de naciones y siglos.

Para el cotejo exácto, antes de tocar el establecimiento de la matrícula, hagamos rápida mencion del método antiguo con que la España tripulaba sus grandes armamentos.

Reconociendo los siglos últimos desde la época del descubrimiento del *Nuevo Mundo* (segun las noticias que hallamos insertas en el sumario de la Recopilacion de las leyes de las Indias Occidentales) este asunto correspondia al Tribunal de Con-

tratacion y Consulado de Sevilla desde 1501, y al de Contratacion de Cádiz desde 1509. Con poca diferencia se reducía á que nombrado el General de Flota arbolaba su bandera de alistamiento de oficialidad, tropa y marinería. Para esta última clase se requerian las circunstancias de casados de veinte á veinte y cinco años de edad, y de dos ó tres de práctica en la mar. Durante su expedicion estaban sujetos al General, al Comandante del buque y á sus Gefes militares, con recurso al Consejo de Indias, y con exención de otras Autoridades; pero concluido el viage, y desembarcados, volvian á sujetarse á la Justicia ordinaria. Tales eran entonces las resultas de pesca libre que coronaba nuestras riberas de barcos y pescadores.

La época infeliz de empezar á decaer nuestra Marina Militar puede fixarse en la expedicion, tan famosa como desgraciada, de Felipe II. Parece que los mares se declaraban en favor de las demas naciones, las quales supieron aprovecharse de esta coyuntura para aumentar su marina.

En los tres reynados siguientes llegó el atraso á una casi total inaccion por el entusiasmo de sostener los derechos de las Casas de Austria y Borgoña. „Entonces, dice un célebre político, la España no era mas que un canal que derramaba en toda la Europa el producto de sus minas y riquezas.” Resultando por necesidad el *decreto de la pesca*, y por consiguiente del cabotage, del comercio marítimo y de la Marina Real; en tanto grado que no podía mantener la nacion sesenta galeras: recurria á particulares genoveses para guardar nues-

tras costas, y para el corso contra los berberiscos. Se apeló al último triste medio de tomar á sueldo escuadras extranjeras para convoyar nuestras flotas.

Desde principios del siglo XVIII, en la guerra de sucesion, fue menester todo el heroísmo de Felipe V para afianzar el trono contra los esfuerzos de la Europa coligada en la quadruple alianza. Las atenciones del continente en aquella época apenas dieron lugar á volver las miras al mar, hasta que por la Real orden dada en S. Ildefonso á 18 de Octubre de 1737 se estableció la Matrícula con su privilegio exclusivo.

El fin tan sublime de hacer progresar la Marina en todos sus ramos se queria combinar con la situacion local por estas sabias reflexiones con que empieza la Real orden á la letra: „Como la invisible mano del Omnipotente colocó sobre los mares „Océano y Mediterráneo los reynos y provincias „que en la Península de España componen y forman mi Monarquía, situando en ambas costas „puertos seguros y abrigados, y capaces de muy numerosas armadas, parece que el dedo de aquella „Providencia señala las utilidades que en sola su situacion dió á mis reynos, para que mi Real aplicacion se dirija y encamine á que *todos los naturales de ellos se aprovechen de las ventajas* que les „concedió el Autor de la naturaleza, fomentando „la navegacion y comercio que en todos los estados es el nervio que sostiene la gloria y opulencia de las naciones. Con esta consideracion y „deseo &c.”

¡Extraño contraste! ¡el fin era que aprovecharan

todos las ventajas: el medio que se adoptó fue confinar estas industrias á solos los marineros matriculados!

Para mas animar el cuerpo de Marina se puso á su cabeza, y se confió el Almirantazgo al Serenísimo Señor Infante D. Felipe.

En lo sucesivo hasta el presente todas las providencias han conspirado al mismo fin, aumentando gracias y franquicias á proporcion que se notaba la insuficiencia de los medios adoptados.

Por Real cédula dada en el Buen-Retiro á 1.º de Enero de 1751 de la Ordenanza general de la Armada se extractó y mandó observar con anticipacion el título III del tratado X en doscientos artículos concernientes á los Ministros destinados en las provincias para exercer en ellas la jurisdiccion de Marina. Entre la multitud de gracias que se conceden á los matriculados se expresa (artículo 130) el privilegio exclusivo de pesca.

Lejos de mirarse como odiosa esta materia, era al contrario: en quantos recursos ocurrian era siempre la máxima y estilo el darles la mas lata interpretacion, y la extension posible.

A los pescados nacionales para su tráfico se añadió libertad absoluta de toda clase de arbitrios y demas gabelas municipales por Real cédula de 20 de Febrero de 1783. Por otra de 7 de Marzo de 1784 solo se exígia un dos por ciento de derechos Reales, cargando al pescado extranjero un diez por ciento.

En 3 de Junio de 1785 se concedió libertad absoluta de derechos al lino y cáñamo del reyno.

En 8 de Marzo de 1793, por punto general, se derogan qualesquiera concesiones hechas á los no matriculados, y se establecieron los limites del agua salada.

En 10 de Agosto de 1794, expresando la necesidad para el alistamiento de los no matriculados, se les estimuló con otras varias gracias particulares.

Se exceptuó tambien la pesca en el impuesto de veinte y quatro reales en fanega de sal á 28 de Diciembre de 1794.

Estos y otros superiores impulsos, ya directos, ya indirectos, daba el Gobierno á la matrícula. Además amplificaba y dispensaba su proteccion á quantos establecimientos podian contribuir á restablecer las pesquerías nacionales; ya á la Compañía de pesca de Vizcaya y de Guipúzcoa en 1774; ya á los preparativos de los Asturianos para el mismo intento; ya fiando del fondo pio un millon de reales en Galicia; ya fomentando las observaciones de la Sociedad de Sevilla; ya las revistas y comisiones del Ministerio de Marina; ya las tentativas en Canarias; ya en fin la Compañía marítima.

Pero de tantos y tan extraordinarios auxilios por parte del Gobierno ¿quántas y quáles han sido las resultas á la Nacion y al Estado en el fomento de pesca y aumento de marinería?

Demostracion por los efectos. Aunque son casi imprescindibles por la unidad de manos, y por la relacion tan íntima del interes privado con el bien público, no obstante analicemos y observemos con atencion su fatal resultado separadamente.

Lo primero es lamentable el atraso de nuestras pesquerías.

Por ser notoria esta verdad nos excusa de las pruebas. A excepcion de algunos puertos, en el resto de la Península el pescado suele verse poco, malo, caro, ó extranjero. En las mesas opíparas á precios exôrbitantes se presentan pocos platos de pescados exquisitos, con no mucha variedad de especies delicadas, aunque tanto abundan en nuestras costas. Busquemos el origen de semejante trastorno.

El privilegio exclusivo concedido á la matrícula ata las manos á una multitud innumerable de pescadores *terrestres*, que llamaremos así por contraposicion á los matriculados; los cuales, sobre ser pocos, por temporadas cortas pueden aprovechar esta industria, á causa de los frecuentes armamentos, que aun llevándoselos todos la Real Armada, no logran completar las tripulaciones de sus buques. Por consiguiente ni hay ni puede esperarse abundancia, ni concurrencia, ni equidad de precios, ni el abasto necesario.

Se alucina quien atribuya estas resultas á la guerra entre sus innumerables males. En el largo reinado pacífico de Fernando vi nos vimos poco mas ó menos tan escasos de pesca. La causa de este daño que priva á la nacion de infinitos alimentos, regalos é intereses, se ha de buscar mas de raiz en el corazon del comerciante. Son exâctos sus cálculos mercantiles. Penetra las ventajas que pudiera producirle la inversion de su dinero en una pesquería, ó en un establecimiento de salar, salpresar, escabechar la pesca que comprase de primera mano (á exemplo de

las factorías catalanas, que son la quinta esencia de la economía, donde la pesca da alguna señal de vida.) Observa la empresa á todos sus aspectos: se electriza su interes: piensa en mejoras de barcos, redes, aparejos y aprovechamientos. Nada le acobarda, hasta que fija su atencion en la base de su empresa en las manos de que precisamente ha de valerse, sin quedarle recurso á otras. Reflexiona pues que su industria estaria expuesta á quedarse sin brazos de un dia para otro por el superior motivo frecuente que llamase los matriculados para un armamento. Entonces se paralizaria su industria privada sin poder valerse de otros brazos. Golpe que le expondria á una quiebra tan irremediable como involuntaria, inutilizando sus caudales empleados en barcos, redes, almacenes, giros y otros preparativos. Aprehen- de este peligro cierto con tal viveza, que la resolu- cion constante es huir del comercio de la pesca. Por consecuencia indefectible tan preciosa industria que- da abandonada á manos pobres de los matriculados, que todo lo tienen menos caudal, crédito y tiem- po. ¿Habrá quien dude de este dato?

El extrangero no puede conocer mas bien ni aprovecharse mejor de este nuestro error político y sistemático. Hace que su comercio marítimo en to- dos sus ramos siga el primer impulso de sus pesque- rías. En paz con sus propios barcos, y en guerra por medio de los neutrales, nos introduce el pesca- do; y se rie de impuestos, que recaen siempre sobre el consumidor español, ademas del precio que fija á su arbitrio, segun la falta del género.

Don Bernardo de Ulloa en su tratado de Fábri-

cas y Comercio, y Don Gerónimo Ustariz calculan que asciende á tres millones de pesos fuertes el bacallao y pescados salados que los extranjeros introducen cada año en España: resalta muy obvia la reflexión de cuánto impulso darian á nuestras fábricas y á la prosperidad de nuestras costas estos sesenta millones de reales anuales.

A esta proporción cada año contribuimos al extranjero por necesidad consiguiente á las trabas y atraso de nuestras pesquerías. En vista de todo, elevándose sobre la rutina y preocupaciones se divisa la extraña reflexión siguiente. Entre las virtudes que nuestra santa Religión C. A. R. hace florecer en España, es muy comun y edificativa la abstinencia, ya en los muchos dias de precepto, ya de supererogacion, ya en los varios institutos religiosos. Para su abasto no surten nuestras pesquerías por su estado tan decadente. Se calcula que los extranjeros introducen cada año en España 4000 quintales de bacallao. Así es que logran tener una gran finca de su opulencia sobre nuestras mismas abstinencias. Ni dexaria de tener cuenta el que no se prorogase el buleto de carnes. Todo esto nace de nuestro sistema vicioso, en que vemos no se abastece á sí misma de pescados una nacion señora del Nuevo Mundo. Sin los mares inmensos de sus dominios podrian abastecerla con abundancia solas las costas de la Península.

Si mal cerca, peor lejos. Tenemos el derecho incontrastable en el Banco de Terranova del descubrimiento y de la posesion por el artículo 15 del tratado de Utrech; y en 1721 por otro, convenido

entre la España , Francia é Inglaterra por los artículos 2.º, 8.º, 11 y 15, en que se expresó el mismo derecho á salvo. Mas no nos extraviemos tan lejos.

Todos saben, y varios Socios han detallado y demostrado una abundancia inagotable de pesca en las costas de nuestra Península é islas adyacentes. Pero tantas proporciones naturales se malogran por un plan errado, cuyas resultas á la nacion son tan funestas, tan generales, que apenas habrá un español á quien no trascienda y alcance esta falta: priva á los ricos de infinitos regalos que la naturaleza oculta, y la industria no busca en nuestros mares: priva á los pobres de innumerables recursos para su preciso alimento; y se ofende el honor nacional al ver el tributo ó exâccion tan exôrbitante que logran las Potencias extranjeras, solo por dos artículos propios para mortificar el gusto, quales son el arenque y el bacallao. Efectos son todos de una misma causa notoria, que es la exclusiva de pesca. Todavía la observaremos en otro punto de vista formando paralelo con algunas Potencias marítimas.

Nuestra aliada la industriosa, la generosa nacion Británica siguió algun tiempo este mismo error. Pero no se empeñó en sostenerle luego que vió el desengaño. Sirven de prueba relevante sus esfuerzos extraordinarios para mantener el privilegio exclusivo. En 8 de Marzo de 1682 con este objeto creó Cárlos II la Real Compañía de Pesca de Inglaterra, poniendo á su cabeza al Duque de Yorck su hermano. Ademas de los fondos de la nacion se destinó un caudal de 300 libras esterlinas, que su-

cesivamente se fue aumentando, y llegó á 1.8000 libras esterlinas.

Observó Guillermo III que eran insuficientes estos medios de proteccion y caudales tan quantiosos. Penetró que se erigia el edificio sobre cimientos falsos; y superior á las preocupaciones de otros reynados, concedió por su décimo estatuto la libertad de pesca á todos sus vasallos; previendo que el interes privado y la emulacion de unos con otros sería mas eficaz que los privilegios exclusivos á favor de un cuerpo determinado.

El feliz éxito ha calificado de acertada esta providencia. Mucho tiempo antes la Reyna Isabel, enemiga de exclusivas en general, decia con entusiasmo á la abertura de su Parlamento: „Mi mano se seque, y mi corazon reciba un golpe de muerte, antes que mi mano y mi corazon concedan privilegios particulares capaces de causar motivo alguno de queja á mis vasallos. El esplendor del manto Real no me ha deslumbrado para obligarme á preferir el abuso de una autoridad sin límites, al exercicio de un poder limitado por la justicia.”

Es mas notable que la Inglaterra se vió en la precision de recurrir por último al subsidio del principio elemental, la libertad de pesca, sin ser bastante su famosa Acta de Navegacion, que por el artículo 5.º imponia derechos dobles de extrangería á la introduccion de pescados que no se hubiesen cogido en buques ingleses. No llenó sus ideas esta medida, hasta que la experiencia ilustró su política para cortar todas las trabas de privilegios que entorpecian los progresos de sus pesquerías.

Luego que acertaron con el punto de pesca libre para plantel de la educacion maritima, se unieron con sus colonias anglo-americanas. El resultado fue hacerse la pesca de Terranova la mas interesante del mundo. De este modo reanimaron tambien la gran pesca de la ballena, limitando el permiso con dos condiciones las mas sabias y mas extrañas: primera, solo admitir barcos nuevos hasta el segundo año de su construccion: segunda, debian partir al principio de Mayo, y hasta el 10 de Agosto no dexar el estrecho de Davis ó costa de Groenland. Los progresos asombrosos de esta industria bostonesa, conducida á su mayor prosperidad, lisonjaban tanto á su metrópoli, que en el año 1756 sacaba de alli los derechos de dos millones de libras esterlinas con un pie de ejército de 2500 hombres, y ademas 3500 marineros; á lo que atribuia el lord Chatan todos los triunfos de aquella guerra. En la época de su insurreccion llegaron á tener los anglo-americanos 83000 marineros.

Aun es mas notable lo que refiere el Cultivador americano de la Inglaterra en 1781, quando sostenia la guerra contra sus colonias España, Francia y Holanda unidas. No obstante sacó en aquel año la Inglaterra del banco de Terranova en bacallao 3000 toneladas, que le valieron 30000 libras esterlinas: item tres toneladas de aceyte de bacallao, valor de 4500 libras: ademas en diferentes artículos de comercio con motivo de esta pesca la cantidad de 27300 libras: empleando 390 embarcaciones mayores, tripuladas cada una con doce hombres, y 200 barcos menores con ocho hombres,

que componen 202680 marineros y pescadores.

Rumbo semejante han seguido otras naciones. Hacia el año de 836 empezaron los holandeses á pescar el arenque en las costas de Escocia. Hasta el siglo xiv siguieron en buena armonía mezclados con los escoceses mismos: despues llegaron á causar zelos. En 1553 una sola ciudad de Holanda envió á dicha pesca ciento quarenta embarcaciones escoltadas por diez y ocho buques de guerra. En 1556 Cárlos v hizo erigir un túmulo á Guillermo Peucaelszoon, vecino de Bierbliet en Holanda, por su descubrimiento de salar el arenque. En 1604 ya sorprende el estado floreciente á que llegó esta pesquería, segun una memoria presentada al Consejo de Castilla con los pormenores siguientes:

	<u>Barcos.</u>	<u>Marineros.</u>
La pesca del arenque fresco empleaba.	600	6000
La gran pesca del arenque.....	3000	37000
La pesca del invierno.....	600	4800
La pesca de arenques secos.....	1000	6000
La pesca interior en rios.....	600	3000
Total.....	<u>5800</u>	<u>56800</u>

Las utilidades que redundaban á la Holanda quando estas pescas llegaron á su mayor auge pueden calcularse por los derechos que entonces impusieron, y que ascendian cada año á 4.942,500 florines (omitiendo por ahora sus pesquerías mayores con expediciones grandes y poderosas escoltas, como la de la ballena en Groenland.) ; A tan

alto punto de poder se elevó esta industria holandesa, por la política siempre constante de fomentar el interes privado , y la emulacion innata del pescador con una libertad ilimitada, con premios, con escoltas, y con otros superiores auxilios de parte del Gobierno!

Excusemos la enumeracion de otras Potencias marítimas. Baste la reflexi6n de que nuestra matrícula con su privilegio exclusivo es ya única y sin exemplar en la Europa. Pero tampoco tiene par la carestia de pescados, que hasta en tiempo de guerra hemos de recibir á buen precio y mal género, á veces de nuestros mismos enemigos, por la primitiva causa de la matrícula y su exclusiva. Esta pues es la raiz infecta de tan funestos, tan notorios é incalculables perjuicios á la naci6n y á sus industrias marítimas. Se resienten del mismo origen el cabotage, el comercio por mar, y todas las demas artes secundarias á la pesca, que es su primera escuela. Parece una paradoxa, y es una verdad, que á la vista de riquezas inagotables en nuestras costas, en medio de una afici6n general y extraordinaria, que no perdona medio para defraudar la fatal exclusiva, no obstante el resultado es una miseria. La mejor, la mas sencilla prueba es la experiencia constante. ¿Será posible que un asunto de tanta entidad, de tanta y tal trascendencia, no se reduzca á sus principios elementales de que el mar es un bien comun por naturaleza? ¿Que las pesquerías en todos sus ramos exijen gastos; pero los caudales huyen de las costas, y no se fian á manos privilegiadas, que desaparecen al primer armamento naval? ¿Que de consiguiente tan

preciosa y tan costosa industria queda abandonada á pocos y pobres matriculados, que todo lo tienen menos fondos, crédito y tiempo? ¿Que las demas Potencias marítimas se obcecaron en este mismo error político, mas todas felizmente llegaron á desengañarse? ¿Que únicamente nuestra España le sostiene todavía; y aunque el Estado se esfuerza mas de lo posible, con todo no corresponden las resultas? ¿Será pues posible que nuestro siglo ilustrado no vea la descada época de libertad de pesca?

Urge ademas el *fomento de marinería* para la maniobra en la Marina militar. Objeto de superior atencion, ya para defensa de la Península, ya para las relaciones con nuestras inmensas colonias. Por fortuna nuestra oficialidad en nada cede á lo mejor de Europa. Tantas son las pruebas quantas han sido sus acciones. La fama ahora, y la historia despues, inmortalizará su pericia y su heroismo por mas que no se haya querido detallar y publicar las mas brillantes; por exemplo la de Trafalgar, en que la sabia prevision cedió á la obediencia; mas en la ocasion se excedió á sí mismo el valor y el carácter español. ¡Qué andanadas á toca penoles! ¡Qué abordages! ¡Qué desprecios de la muerte! Sobre cada uno de nuestros buques seria asombrosa la relacion exâctamente detallada. A cada cuerpo, á cada individuo le tocaria gran parte de gloria.

¡Pero qué lástima! Siempre los gefes se han quejado justamente de la falta de marineros. Ha sido bien notoria en las últimas urgencias. Se decia en un oficio: „Nuestra Marina en vez de aumentar-„se, como debíamos esperarlo á beneficio de las

„gracias y privilegios que se han concedido á los matriculados, se ha disminuido hasta el extremo de que, numerándose en los tres departamentos antes de la última guerra tenida con la Nación francesa mas de cincuenta mil matriculados, se hallan reducidos en el dia á menos de treinta mil, segun las últimas noticias que he recibido en el tiempo que estuve encargado de la Secretaría de Marina; y siendo así que se necesitan mas de setenta mil hombres de mar de todas clases.” A estas noticias por la via reservada de Marina concuerdan las del Ministerio de Hacienda, pues tratando de nuestra Acta de navegacion, cabotage y comercio marítimo, se añade con poca diferencia lo mismo.

Por hechos públicos y notorios es fácil confirmar la misma falta de marinería que padecemos en las urgencias mas críticas.

En la relacion del combate de 14 de Febrero de 1797, inserta en nuestra gaceta de 10 de Marzo siguiente, se dice que todos los navíos españoles carecian de la gente necesaria para manejarse.

A la vista de Cádiz y á la boca de aquel puerto nos apresaron una fragata mercante procedente de Veracruz, sin poder salir á su socorro nuestros buques de guerra por falta de la correspondiente tripulacion: lo que movió á la Real piedad para indemnizar al dueño D. Gregorio Santa Cruz con varias gracias.

La escuadra de la Havana, careciendo de tripulacion y otras cosas necesarias, en varias ocasiones no ha podido mantener un crucero constante para llenar sus dos objetos, ya de proteger nuestro

comercio hasta ponerle en derrota segura para España, ya de interceptar los convoyes enemigos.

Para no molestar con especies poco agradables me limitaré á una. En el mayor apuro de un bloqueo el Comandante general de las fuerzas marítimas del Océano, en Diciembre de 1797, desarmó quatro navíos de línea y dos fragatas para dotar con sus tripulaciones los veinte y dos navíos y demas buques que quedaban armados.

Lo mismo que vemos ya antes lo podíamos leer por cálculo en los economistas políticos, que miran la pesca, el cabotage y el comercio marítimo como las tres escuelas marineras, y como la base de la Marina militar. Asi es claro que quien intente elevar esta sin fomentar antes aquellas, trastorna el órden de medios y fines, y edifica sobre cimientos falsos.

Es pues voz pública, comun sentir y opinion que la matrícula no ha llenado las esperanzas de su creacion ni para tripular la Real Armada, ni para abastecer el reyno de pescados, ni para el comercio marítimo en todos tiempos.

No faltará tal vez quien atribuya la falta de marinería á otras causas, como son el atraso de sus pagas en casos extraordinarios y urgencias mayores de la corona. Mas en nuestro punto de vista de la Marina militar aun los mas preocupados por la antigualla ruinosa de la matrícula actual no podrán desde su establecimiento señalar una época en que haya llenado la idea de completar las tripulaciones en armamentos crecidos, ni aun en regulares, aunque sus pagas eran puntuales, y aunque tocaba en

exceso la observancia de sus fueros y prerogativas exôrbitantes. Otro pues es el origen de este mal, que como cáncer cunde y crece de dia en dia en las ocasiones mas críticas.

Bien pagaba la Inglaterra; ademas fomentaba su pesca con ciento sesenta y dos millones y con otros estímulos singulares. No obstante se vió precisada á enmendar su plan de exclusiva con éxito tan feliz como es notorio.

Seria facil la paridad con otras industrias que jamas prosperan hasta verse libres de las trabas, estancos y monopolios. Permítaseme figurar una por mera hipótesi. ¿Quáles serian las relaciones de nuestra metrópoli con sus inmensas colonias si su comercio exclusivamente se confinase á pocas y pobres manos, que ni tuviesen ni esperasen medios para sus expediciones? Dexemos ideas melancólicas.

Pasemos de extremo á extremo. Supongamos la feliz época de abolirse tal privilegio exclusivo, y calculemos las resultas incomparables. Entonces la Marina militar para tripular completamente sus buques tendria á su disposicion los medios y recursos siguientes:

MEDIO PRIMERO.

Tres innumerables escuelas de marinería se mantendrian entonces á costa del interes privado en la pesca, cabotage y comercio marítimo, sin dispendio alguno del crario, y sin mas impulso de parte del Gobierno que la libertad y proteccion. Son garantes nuestra historia, el estudio del corazon humano, y el desengaño de todas las demas Potencias maríti-

mas; las quales prefieren al interes las industrias que ocupan y habilitan mayor número de marineros. Lóndres se surte de carbon de piedra de Newcastle por entretener quince mil marineros; y no permite explotar otras minas mucho mas cercanas. (Asi Ward en su Proyecto económico part. 1.^a cap. 14, folio 135.)

Se supone que deben quedar estas industrias marítimas á la par de la agricultura terrestre con libertad y proteccion, sin darlas reglamento alguno; pues las demostraciones prácticas en mar y en tierra valen mas que tomos de abstracciones, generalidades y plagios.

MEDIO SEGUNDO.

Sin perjuicio del anterior.

Todo es poco para nuestro objeto principal de exáltar la Marina militar. Merece asignarla un *territorio marítimo* que en las costas de la Península é islas adyacentes comprehenda todos los pueblos y parroquias cuyo territorio llegue á bañar el agua salada. En semejante demarcacion nada se innove de su gobierno civil, político ni militar. La novedad única debiera ser la siguiente ordenanza tan clara y tan sencilla: 1.^o En este *territorio marítimo* el Real Cuerpo de la Armada haga las *levas de marineros* que tenga por convenientes. (Este solo recurso sufraga á las mas florecientes Potencias marítimas, cuya prevision sabe fomentar las dichas tres escuelas marineras de pesca, cabotage y comer-

cio por mar.) 2.º En el mismo territorio á los marineros que voluntariamente se recluten, y contraygan obligacion personal al Real servicio de la Armada con las mismas condiciones que ahora los matriculados (pero sin exclusiva), se les dará por los pueblos domicilio, proteccion, preferencia en su ejercicio, y quantos auxilios se merecen los voluntarios defensores de la patria. 3.º Para completar las tripulaciones que para sus armamentos pida el Real Cuerpo de Marina será el medio un *sorteo* en el mismo territorio marítimo; para el qual se observen las mismas reglas y las excepciones mismas que rigen para reemplazo de Ejército y para quintas de Milicias. 4.º Al que le toque la suerte sea arbitrario poner á su costa un *substituto* á satisfaccion de los Gefes y Comandantes de Marina; y solo goce fuero militar en asuntos pertenecientes al Real servicio, mas no en sus industrias privativas quando pueda aprovecharlas en ocasiones de desembarco. 5.º Entonces el interes privado por el beneficio comun de su relevo sabrá animarlos con dicha preferencia y con otros varios arbitrios que estan á su alcance. Ademas para zelar su cumplimiento en el Real servicio serán tantos los fiscales quantos los interesados en excusar su reemplazo. 6.º Este territorio marítimo, en compensacion de tan grande servicio á la Real Armada, quede exento enteramente para reemplazo del Ejército y para quintas de Milicias. 7.º Para indemnizar las fuerzas terrestres acrezca á los pueblos interiores el contingente de que se releva dicho territorio marítimo.

Observacion. El *sorteo* está muy acreditado y

bien recibido para el Ejército. No trastorna ni perturba al interes privado. Es una obligacion mancomunada é innata á todo vasallo íntimamente convencido de este deber patriótico y comun (de que la prueba mas relevante y mas gloriosa ha sido nuestra revolucion.) Y esto sin que sus anteriores destinos le aficionen ni le habiliten al manejo del arma y á las evoluciones militares. ¿Por qué pues no será de esperar igual resultado en la marinería, cuya cuna y cuya casa ha sido casi siempre un barco? ¿Que apenas vive fuera del agua? ¿Que alli vincula su subsistencia? ¿Que está habituada á las olas y á los peligros navegando en cáscaras de nuez? ¿Que ni habla ni piensa mas que en la mar? ¿Y que se creeria en un mundo nuevo por el orden de cosas en nuestro sistema?

Al contrario la actual matrícula ha sido, es, será, y no puede dexar de ser una miseria en la opinion pública. Despues de encanecido y jubilado, vuelve el matriculado sin fuerzas al seno de su familia: ni trae ni halla mas que la memoria y la vista de sus apuros: rodeado de su amable posteridad, que le oye como oráculo, les cuenta sus trabajos (1), y siempre concluye sus avisos con el propio desengaño de la vanidad en las esperanzas del privilegio exclusivo. La prueba resalta á los ojos por todas partes. A la experiencia cede la teoría. Asi no hay herencia mas rápidamente transmisible que tal desengaño. El hombre es infeliz si cree serlo.

(1) *Littus amant cautè qui norunt æquora nautæ,
Et plaudunt charis victa pericla maris.*

M E D I O T E R C E R O .

Sin perjuicio de los anteriores.

Es una gran fortuna que por comun sentir y opinion sin duda alguna en esta materia se reunen íntimamente el interes privado y el bien público de la Marina militar. El único beneficio de la matrícula ha sido hacer mas sensibles las trabas al derecho natural y al de gentes. Son pues tan generales, tan vivos y tan extraordinarios los deseos de aprovechar las inagotables riquezas marítimas, que se podia proponer un *encabezamiento* baxo las reglas siguientes: 1.^a En todo el sobredicho *territorio marítimo* cada puerto con su respectivo distrito se obligue á tener efectivos y prontos á la órden del Real Cuerpo de la Armada un número de marineros igual al de matriculados que tenia en 1807 antes de la revolucion. 2.^a Sean á satisfaccion de los Gefes y Comandantes de Marina; ante quienes formalicen su obligacion personal al Real servicio de mar sin exclusiva, y sin gozar fuero militar en sus *industrias privadas*. 3.^a Los *enganches* sean á costa de cada pueblo para su contingente, con libertad de buscar los arbitrios que juzgue mas convenientes. 4.^a Al coste de tales *enganches* deben contribuir á prorata y sin excepcion alguna las industrias asi marítimas como terrestres de aquel distrito.

Observacion. Son justísimas las exênciones concedidas por ordenanzas para el servicio personal. Mas para contribuir á tales *enganches* (que fixan el

abasto, la abundancia y el regalo para todos aquellos habitantes que les proporciona interesarse directa é indirectamente de varios modos en su estabilidad, y que entre tantos el dividendo es de poca monta) no hallo razon para excepcion alguna. Lo contrario seria aprovecharse del sudor ageno, y descartarse enteramente de la innata obligacion mancomunada.

MEDIO CUARTO.

Sin perjuicio de los tres antecedentes.

Por especial providencia del cielo, despues del trastorno general, todas las cosas vuelven al órden. Segun la prudencia y economía que reyna, volverá el erario á apuntalarse como en 'el reynado pacífico de Fernando VI. (Es para España feliz presagio la corona en los Fernandos.) Entonces lo primero será aumentar la dotacion al Real Cuerpo de la Armada; y establecer un pie fixo de 300 marineros veteranos, asignándoles de sobreprest dos reales diarios, y constantes en paz y en guerra. Costaria al erario 21.900,000 reales anuales. Para su clase seria fuerte atractivo aquel sobrepuesto. Su obligacion seria la misma que ahora la de los matriculados; pero sin memoria siquiera de la desoladora exclusiva. Las esperanzas son firmes, mas necesitan tiempo. El mal urge, y el enorme peso gravita sobre la Nacion y el Estado.

Pregunto, ¿será compatible este plan con los apuros actuales del erario? Tal y tan interesante problema exíge analizar las ideas. Datos. En nues-

tra España, como en las demas Potencias marítimas, ya felizmente se guarnecen los buques con tropas de línea, que podrán alternar: podrán aumentarse las Milicias; y así podrá economizarse y excusarse el cuerpo de batallones de Marina. Son 120384 hombres, sin incluir su Oficialidad y Plana mayor. Cada uno de estos soldados tiene de costo próximamente cinco reales y medio diarios (en quarteles, hospitalidad, utensilio, carbon, leña, aceyte, luz, agua, cama, armamento, vestuario, composiciones, pan, prest, premios y otros gastos.) Ásciende el total diario á 680112 reales, cuya suma excederia para costear el indicado pie de 3000 marineros veteranos. De consiguiente los batallones de Marina ó se incorporarian al Ejército, ó tal vez convendria emplearlos en alguna expedicion para extinguir hasta la última chispa de insurreccion en América, ó por último subsidio *lincenciarlos* y protegerlos segun su mérito. Esta especie no puede mas que meramente insinuarse, esperando que se rectifique y mejore por las superiores luces del Gobierno.

A la verdad es menester cegarse para no ver que estos quatro medios reunidos, y sin perjuicio unos de otros, llenarian el objeto de la Marina militar para tripular sus buques. Sola una preocupacion obcecada puede obstinarse en la matrícula y su privilegio exclusivo, cuya abolicion parece estaba reservada al Rey tan *deseado*.

Quanto llevo expuesto por relacion imprescindible se dirige á buscar el bien comun en su origen; á cortar sus trabas; al fomento de la industria popular de pesca libre por espacios inmensos; y

todo no es mas que un extracto, un resúmen de las ideas patrióticas que tanto ha discutido nuestra Sociedad, y que se amplificarán segun las dificultades que ocurran.

Permítaseme añadir que á los establecimientos actuales de almadrabas se deben conservar sus cédulas de privilegio en la forma que se les ha concedido. Esto viene á ser un justo amparo de posesion al primer ocupante en bienes comunes por naturaleza. Queda á los demas igual derecho libre en otros sitios vacantes. Son empresas costosísimas; necesitan cierto espacio para su vasta maniobra; ocupan y habilitan muchas manos; no impiden otras pescas menores, y asi contra razon sería que un tercero intentase perturbarlas ó perjudicarlas. Sobre este punto el arte y la equidad estan de acuerdo contra la malicia.

Dios guarde á V. E. muchos años, y prospere sus ideas benéficas. Madrid y Enero de 1815.

EXC.^{MO} S.^{OR}

El Conde de Maceda.

*A la Junta de Diputación en Madrid de la Real
Sociedad Cantábrica.*

